



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

4308

Aprobación de la oferta de empleo público de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad

Mediante Resolución de Alcaldía de esta Alcaldía se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, sujetas al sistema de selección de concurso oposición por aplicación del supuesto del art. 2.1 de la Ley 20/2021:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, sujetas al sistema de selección de concurso de la DA 6º de la Llei 20/2021:

CATEGORÍA LABORAL	GRUPO DE CLASSIFICACIÓN	VACANTES
BIBLIOTECARIO/A	GRUPO 2	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	GRUPO2	1
TRABAJADOR/A FAMILIAR	GRUPO 4	1
PERSONAL LIMPIEZA	GRUPO 10	1
PEÓN/A SUPERVISOR	GRUPO 10	1
PEÓN/A BRIGADA	GRUPO 10	1
PEÓN/A AYUDANTE	GRUPO 10	1

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica <https://banyalbufar.sedelectronica.es/info.0> de la Corporación y en el BOIB correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

TERCERO. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Banyalbufar, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de lo que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en su derecho.

(Firmado electrónicamente: 24 de mayo de 2022

El alcalde

Mateo Ferrà Bestard)

